

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Fundación Plaza Castilla

Denominación: Fundación Plaza Castilla

CIF: G84070945

Fecha de constitución: 02 de noviembre de 2004

Registro: Inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 08/02/2005, número de registro 732

Domicilio: Calle Ferraz 22, Madrid, España

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La Fundación Plaza Castilla, comprometida con los más altos estándares éticos en el desarrollo de su misión social de combatir el sin hogarismo y proteger la infancia, establece la presente Política Anticorrupción como marco normativo interno para prevenir, detectar y erradicar cualquier práctica corrupta en el ámbito de su actividad.

Esta política tiene por objeto definir los principios, normas y procedimientos que deben regir la actuación de todas las personas vinculadas a la Fundación, garantizando la integridad, transparencia y buen gobierno en la gestión de recursos y relaciones institucionales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación obligatoria para:

- Miembros del Patronato y órganos de gobierno
- Personal directivo y empleados
- Voluntarios y colaboradores
- Proveedores, contratistas y socios comerciales

- Cualquier tercero que actúe en nombre de la Fundación

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

3.1. Corrupción

Se entiende por corrupción el abuso de poder, función o cargo para obtener un beneficio económico, político o de otra índole, tanto para uno mismo como para terceros, contraviniendo las normas legales y los principios éticos de la organización.

3.2. Soborno

Ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, como incentivo o recompensa para una persona que actúa o deja de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.

3.3. Conflicto de Interés

Situación en la que los intereses personales, familiares o económicos de una persona pueden comprometer o influir indebidamente en el desempeño objetivo e imparcial de sus funciones en la Fundación.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- **Integridad:** Actuación honesta y ética en todas las actividades
- **Transparencia:** Información clara y accesible sobre gestión y actividades
- **Responsabilidad:** Rendición de cuentas ante beneficiarios y sociedad
- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de normativa aplicable
- **Proporcionalidad:** Uso eficiente de recursos según fines sociales
- **Tolerancia cero:** Rechazo absoluto a prácticas corruptas

5. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Sobornos y Pagos Indebidos

Queda terminantemente prohibido ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos, comisiones ilegales, regalos de valor significativo o cualquier forma de pago indebido a funcionarios públicos, organizaciones privadas o terceros.

5.2. Regalos y Hospitalidad Excesiva

No se permitirá ofrecer o recibir regalos, invitaciones o atenciones que excedan los usos sociales normales y puedan influir en decisiones profesionales. Como norma general, no se aceptarán regalos de valor superior a 50€.

5.3. Pagos de Facilitación

Están prohibidos los pagos de facilitación o "pagos de agilización" destinados a acelerar trámites administrativos rutinarios.

5.4. Uso Indebido de Información

Queda prohibido el uso de información privilegiada para beneficio personal o de terceros, así como la divulgación no autorizada de información confidencial.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

6.1. Sistema de Autorización

- Doble autorización para gastos superiores a 1.000€

- Aprobación del Patronato para compromisos superiores a 10.000€
- Segregación de funciones en procesos financieros

6.2. Evaluación de Terceros

- Due diligence de proveedores y socios
- Cláusulas anticorrupción en contratos
- Evaluación periódica de relaciones comerciales

6.3. Formación y Concienciación

- Formación obligatoria en ética y anticorrupción
- Actualización anual de conocimientos
- Comunicación regular de la política

7. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

7.1. Canal de Denuncias

Email confidencial: etica@fundacionplazadecastilla.org

Teléfono: (+34) 652 63 40 40

Dirección postal: Ferraz 22, Madrid - "Confidencial - Comité de Ética"

7.2. Protección del Denunciante

- Garantía de confidencialidad
- Prohibición de represalias
- Posibilidad de denuncia anónima
- Protección de la identidad del denunciante

7.3. Procedimiento de Investigación

1. Recepción y registro de la denuncia
2. Evaluación preliminar en 48 horas

3. Investigación formal si procede (máximo 30 días)
4. Informe de conclusiones
5. Adopción de medidas correctivas
6. Seguimiento y comunicación al denunciante

8. RESPONSABILIDADES

8.1. Patronato

- Aprobación y supervisión de la política
- Designación del Comité de Ética
- Revisión anual de efectividad

8.2. Dirección

- Implementación y comunicación de la política
- Supervisión del cumplimiento
- Reporte al Patronato

8.3. Empleados y Colaboradores

- Conocimiento y cumplimiento de la política
- Reporte de situaciones sospechosas
- Participación en formaciones

9. SANCIONES

El incumplimiento de esta política conllevará las siguientes medidas disciplinarias, proporcionales a la gravedad de la infracción:

- **Amonestación verbal o escrita**
- **Suspensión temporal de funciones**
- **Rescisión de contrato o relación contractual**
- **Exclusión del registro de proveedores**
- **Acciones legales civiles o penales**

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10.1. Comité de Ética

Se establece un Comité de Ética compuesto por tres miembros del Patronato, responsable de:

- Supervisar el cumplimiento de la política
- Investigar denuncias
- Proponer mejoras
- Elaborar informes anuales

10.2. Auditoría Interna

- Evaluación anual del sistema anticorrupción
- Revisión de controles internos
- Identificación de áreas de riesgo

11. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

La Fundación se compromete a:

- Publicar esta política en su sitio web
- Incluir información sobre cumplimiento en memoria anual
- Comunicar las medidas adoptadas ante incumplimientos graves
- Participar en iniciativas de transparencia del sector

12. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada anualmente por el Comité de Ética y actualizada según:

- Cambios normativos
- Evolución de riesgos
- Mejores prácticas del sector
- Lecciones aprendidas de incidentes

Aprobado por el Patronato de la Fundación Plaza Castilla

Fecha de aprobación: Enero 2025

Fecha de próxima revisión: Enero 2026

Este documento forma parte del sistema de buen gobierno de la Fundación Plaza Castilla y complementa al Código Ético y demás políticas internas vigentes.